BASES DE LA 1° CONVOCATORIA 2021

SUBSIDIO PARA LA PUBLICACIÓN EN REVISTAS CIENTÍFICAS

Las presentes bases reglamentan y complementan las condiciones establecidas para el Subsidio para la Publicación en Revistas Científicas dispuestas en el punto 5 del Anexo del "Programa de Apoyo a la Investigación de la Facultad", aprobado por Resolución N° 585/20 del Consejo Directivo.

Denominación de la actividad: "Subsidio para la Publicación en Revistas Científicas – 1° convocatoria 2021"

La investigación científica es una actividad cuyos resultados tienen implícito un destino de comunicación y divulgación. Ello persigue dos objetivos principales: por un lado, resulta vital para validar lo resultados obtenidos en las investigaciones realizadas; por otro, implica socializar el resultado desarrollado, buscando la consiguiente maximización del bienestar social.

1. *Objetivo general:*

El objetivo inmediato del presente programa es fomentar la producción científica de calidad en la FCE UNLP. Los objetivos mediatos abarcan: el incremento del acervo científico a disposición del pueblo de la Nación -lo cual constituye la función con más extensas y difusas externalidades de la universidad-; la acumulación de capital humano en la institución, y su representación verificable en los antecedentes de sus miembros; y la consiguiente mejora del posicionamiento de la FCE UNLP y de sus docentes-investigadores en los rankings universitarios nacionales e internacionales.

2. *Objetivo específico:*

Fomentar la producción científica en la FCE UNLP, específicamente a través del fomento a la publicación de artículos en revistas científicas de calidad mediante una asignación financiera específica, con el objetivo de incrementar el capital humano de la institución propiciando la obtención de las categorías superiores por parte de sus docentes-investigadores.

3. *Destinatarios:*

Serán destinatarios de este subsidio los docentes-investigadores que no hayan cumplido los 40 años de edad al 31 de diciembre (inclusive) del año en que se presenten a la convocatoria, que participen (en carácter de integrantes o de colaboradores) en algún Proyecto de Investigación acreditado por un organismo que pertenezca al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (PID, PPID, PICT, PIP, PIO, etc.), radicado en las Unidades de Investigación (UI) de los tipos contemplados por la Ordenanza 284 de la UNLP, pertenecientes a la FCE.

Quedan excluidos como destinatarios del presente subsidio los docentes-investigadores categorías I y II. Se hace notar, sin embargo, que su presencia como coautores de trabajos publicados junto a otros docentes-investigadores que sí cumplan con los requisitos, no invalida a estos últimos a presentarse como postulantes al presente subsidio.

En particular, los Planes de Trabajo de Becas evaluados por un organismo que conforme el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología se valuarán en carácter de proyectos acreditados.

Aclaración: En caso de que el postulante sea: un docente que cuente con una mayor dedicación, un docente con beca, o un docente con cargo en la carrera del Investigador (CIC/CONICET/etc.), deberá poseer las mismas en la FCE UNLP.

4. *Periodo de aceptación de trabajos:*

La convocatoria contemplará los trabajos aceptados definitivamente para su publicación durante los meses de diciembre de 2020 a marzo de 2021, ambos inclusive. También podrán presentarse, excepcionalmente, los trabajos aceptados durante el periodo agosto – noviembre de 2020, ambos inclusive.

5. *Publicaciones periódicas comprendidas y financiamiento*

La convocatoria prevé asignaciones financieras diferenciales de acuerdo al siguiente esquema:

Publicación periódica	Asignación financiera
Revista científica correspondientes al Nivel 1 del Anexo de la Res. CONICET 2249/14.	$30.000 (PESOS TREINTA MIL)
Revista científica correspondientes al Nivel 2 del Anexo de la Res. CONICET 2249/14.	60% del monto correspondiente al Nivel 1.
Revista científica correspondientes al Nivel 3 del Anexo de la Res. CONICET 2249/14.	30% del monto correspondiente al Nivel 1.

6. *Tramitación:*

La solicitud del subsidio se realizará a través del SIT (Sistema de Investigación y Transferencia): http://investigacion.econo.unlp.edu.ar/, completando el módulo específico y debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- Copia del trabajo presentado.
- Nota de aceptación del trabajo, firmada por las autoridades correspondientes.

Aclaraciones:

- Los trabajos deberán indicar la filiación de los autores, mencionando a la UNLP según las pautas y formato del Anexo I de la Resolución UNLP N° 177/14.
- El autor deberá consignar en el formulario de solicitud su perfil de *Google Scholar*.
- Para acceder al SIT y completar correctamente el formulario específico, los postulantes deberán enlazar previamente su CV SIGEVA UNLP con dicho sistema.

7. *Restricciones:*

- No se otorgará más de un subsidio a un mismo trabajo.
- No se otorgarán más de dos subsidios por persona por año.
- No se otorgarán más de 3 subsidios de los dos niveles inferiores por investigador, durante la duración del programa.
- No se otorgarán más de 3 subsidios del nivel superior por investigador, durante la duración del programa.
- No se otorgarán subsidios a trabajos publicados en las revistas editadas por la Facultad.

8. *Autoridades de aplicación:*

La **Comisión de Investigaciones de la FCE** será la responsable de la evaluación, aprobación, y eventual asignación de los presentes subsidios.

La **Secretaría de Investigación y Transferencia** será la responsable de la gestión administrativo-académica del proceso y asistirá a la Comisión de Investigaciones de la FCE en lo que ésta requiera.

9. *Plazo:*

La convocatoria estará disponible desde el 12 hasta el 23 de abril de 2021.